MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN N° 519 de 22 de Mayo de 2014.-

REFERENCIA: DAJ N° 1349/2014- MEMORANDUM DIRECCION DE FINANZAS N° 184/2014- CUENTA BANCARIA Consorcio NIPPON KOEI CO LTD. NIPPON LAC.

LIC. RAUL BARBOZA A., DIRECTOR
DIRECCIÒN DE FINANZAS

La Dirección de Finanzas, solicita parecer legal sobre la diferencia de número de la Cuenta Bancarias detalladas en el Contrato SG. 115/13 de fecha 8 de noviembre de 2013 y la nota Carta CGC5 Nª 015/2014 de fecha 9 de mayo de 2014 (MEU Nª 15060) del Consorcio NIPPON KOEI CO LTD – NIPPON KOEI LAC, y analizada la misma esta Dirección,

CONSIDERA:

1. Memorándum Dirección de Finanzas N° 184/2014 de fecha 19 de mayo de 2014.--------
2. Nota Carta CGC5 Nª 015/2014 de fecha 9 de mayo de 2014 (exp MEU Nª 15060) , del Consorcio NIPPON KOEI CO LTD - NIPPON KOEI LAC, por la cual presenta Certificación emitidas por del Banco GNB Paraguay S.A. sobre las Cuentas Corrientes 0000001201169001 y 0000001201169020 a nombre del Consorcio Nippon Koei Co. Ltd –Nippon Koei Lac.----------
3. Nota del BANCO GNB, de fecha 09 de mayo de 2014 que manifiesta: "*Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente, CONSORCIO NIPPON KOEI CO. LTD. NIPPON KOEI LAC, nos es grato informarles que el mismo mantiene a la fecha Depósitos en Cuentas Corrientes en Guaraníes N° 0000001201169001 y en Dólares N° 0000001201169020 en esta institución bancaria, demostrando solvencia, seriedad y responsabilidad en el manejo de las mismas*".----------
4. Copia de Protocolización del Contrato S.G. Ministro N° 115/2013 a travez de la Escritura Pública N° 56 de fecha 12 de noviembre de 2013 pasada por la Escrib. Norma Cristina López Bernal con registro N° 502 que expresa: "*Los pagos a efectuarse en virtud de este contrato se depositarán en la cuenta del Consultor. La cuenta es la siguiente: Para pagos en moneda Nacional: 001-181-30-001 HSBC BANK Paraguay S.A. Para pagos en moneda Extranjera: 001-181-304-020 HSBC BANK Paraguay S.A*".----------
5. La Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios mediante acuerdo escrito entre las partes, y dicha modificación no entrara en vigor hasta que JICA no haya expresado su conformidad. Sin embargo, todo cambio que no constituya una modificación importante del Contrato y que no afecte el precio contractual aprobado por JICA, no requerirá de nuevo consentimiento por parte de JICA para su realización. No obstante y en conformidad con la clausula CG7.2 del presente documento cada Parte deberá considerar cualquier propuesta de modificación solicitada por la otra Parte*".----------

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. JAVIER VALENZUELA ASERETTO
Mat. C.S.J. N° 12225
COORDINADOR
D.A.J. - M.O.P.C.

11 (Once)

6. La Cláusula 2.6 de las Condiciones Especiales del Contrato expresa: "*Cualquier modificación a los términos y condiciones, o alcance de los servicios, deberá ser por acuerdo entre las partes mediante addendas al contrato principal. Así mismo, el Contratante reconocerá todos los costos que incurrirá el Consultor para el cumplimiento de cualquier ampliación (Remuneraciones Gastos Reembolsables y Gastos Varios)*".----------

CONCLUSION:

Habiéndose realizado el análisis de los documentos mencionada en el Considerando, y verificándose conforme a los mismos, el Contrato S.G. Ministro Nº 115/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013 que expresa: "*Los pagos a efectuarse en virtud de este contrato se depositarán en la cuenta del Consultor. La cuenta es la siguiente: Para pagos en moneda Nacional: 001-181-304-001 HSBC BANK Paraguay S.A. Para pagos en moneda Extranjera: 001-181-304-020 HSBC BANK Paraguay S.A*" , y considerando que en la Nota Carta CGC5 Nº 015/2014 de fecha 9 de mayo de 2014 (exp MEU Nª 15060), del Consorcio NIPPON KOEI CO LTD - NIPPON LAC, las Cuentas Corrientes son 0000001201169001 y 0000001201169020, existiendo diferencias con las cuentas mencionadas en el numeral 6.4 e) del Contrato S.G. Ministro Nº 115/2013, por lo que esta Dirección es del criterio que previamente se deberá subsanarse el cambio de número de cuentas, debiendo indicarse las Cuentas Corrientes Nºs 0000001201169001 y 0000001201169020 en reemplazo de *las cuentas Nºs 001-181-30-001 y 001-181-304-020 mediante la formalización de una addenda al referido contrato, para proseguir con los trámites de los pagos correspondientes al CONSORCIO NIPPON KOEI CO. LTD. NIPPON KOEI LAC, de conformidad a la clausula 2.6 de las CGC y las CEC , en el marco del "Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones, Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales de la Republica del Paraguay, Contrato de Préstamo JICA PG-P16", aprobado por Ley Nº 4259/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, salvo mejor de la superioridad* .--

Atentamente,

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. JAVIER VALENZUELA ASERETTO
Mat. C.S.J. Nº 12.225
COORDINADOR
D.A.J. - M.O.P.C.

10 (Diez)